Y el Sr. Sala de alcaldes y oydores
de la villa vaya a la visita de la cama
a hazerla de hal averiguaciones y se
le pague al dicho alcalde mayor por orden
del dicho Sr. y qualquiera de los dichos alcaldes

Y asimismo el dicho Gobernador que en los tiempos
de visita de la cama tome el libro de aquellos
alcaldes de la junta y vea lo que se
quisiere y se le mostrare las peticiones y cosas
de la visita de la cama hacer y que se
hazen contra los gobernadores y que al
que se le hallare culpado se le sibre
provisión a costa de no pagar la pena y
los escribanos en el libro de acuerdos
al dicho gobernador

Y asimismo se provea que con
acuerdo de la junta que se vendan
cozidos los de esta villa el trigo que
no se hizieren y que se entregue todo con acuerdo
del concejo

Y otrosi lo de nuevo conbado que los
fieles de la villa de esta villa se les vea el dicho
alcalde mayor y notificen la dicha comisión
al dicho Sr. y a los alcaldes y alcaldes
y qualquiera de ellos

Don Diego de Peralta